

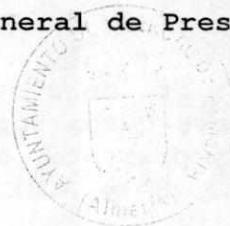


**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2013**

<p style="text-align: center;"><u>Sr. Alcalde</u></p> <p>si D. Juan José López de las Heras PP</p> <p><u>Sres. Concejales</u></p> <p>si D. Ismael Torres Miras PP Portavoz</p> <p>si D^a Sonia Fernández Hernández PP</p> <p>si D^a Antonia Fernández Hernández PP</p> <p>si D. Enrique Muñoz Hernández PP</p> <p>no D^a Eva M^a Martínez Molina PP, por trabajo</p> <p>si D^a Purificación Matas Balibrea PP</p> <p>si D. Juan Ibáñez Sánchez GRINP</p> <p>si D^a M^a Dolores Salmerón Navarro GRINP</p> <p>si D. Manuel Alcaraz Blanes PSOE</p> <p>si D^a Ángeles Castillo Muñoz PSOE Portavoz</p> <p>no D. Francisco J. Díaz Casimiro PSOE, de viaje</p> <p>si D^a Isabel M^a Barón Rodríguez VHA</p> <p>si D^a Mercedes Pomedio Jiménez VHA</p> <p>si D. Juan Calatrava Murcia ACH Portavoz</p> <p>si D. Antonio Castillo Morilla ACH</p> <p>no D^a Josefa López Pacheco No Adscrita. No excusa la inasistencia.-</p> <p><u>Sra. Interventora/Sr. ViceSecretario</u></p> <p>si D^a. Elena Maldonado Ballesteros</p> <p>no D. Mario Callejón Berenguel.</p> <p><u>Sr. Secretario</u></p> <p>si D. Antonio Balsalobre Salvador</p> <p><u>Incidencias</u></p> <p>D^a Elena Maldonado se marcha en el punto de ruegos y preguntas según se indica.</p> <p>Los Sres. Castillo y Alcaraz (PSOE) abandonan el Salón al término del debate y votación del punto 16 -adelantado- y se reincorporan en el punto 5º -Modificación Presupuestaria-.</p> <p>Asiste hasta un máximo de diez personas como público, número que varía con el transcurso de la sesión</p>	<p>En Huércal de Almería (Almería), siendo las 10,00 horas del día dieciséis de octubre de dos mil trece, se reúnen, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los miembros del Pleno que se citan al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, en tiempo y forma.</p> <p>Una vez comprobada la presencia de quórum de asistencia suficiente (artículo 46.2.c' LBRL), por la Presidencia se declara abierta la sesión, que conocerá del Orden del Día que figura seguidamente.</p>
---	---

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior: de 2 de agosto de 2013.
- 2.- Resolución de Alegaciones a Cuenta General de Presupuesto de 2012 y aprobación de nuevo dictamen.-





- 3.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de cementerio y tanatorio municipales.-
- 4.- Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal.
- 5.- Modificación de créditos numero 7/2013, suplementos y créditos extraordinarios.
- 6.- Bonificación 95% ICIO a beneficiarios (3) del programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas.
- 7.- Dación de cuenta de marcos presupuestarios 2013-2016.
- 8.- Informe de morosidad 3º trimestre de 2013.-
- 9.- Declaración compatibilidad Pabellón Municipal con uso como economato (art. 54.4 D. 18/2006)
- 10.- Modificación PGOU sobre SNU especial protección.
- 11.- Modificación PGOU Tanatorio y Anfiteatro.
- 12.- Creación del Fichero 'Control de Horario y presencia del personal al servicio del Ayuntamiento de Huércal de Almería'.-
- 13.- Modificación Reglamento Municipal para el control de horario de trabajo y presencia del personal al servicio del Ayuntamiento de Huércal de Almería
- 14.- Resolución alegaciones Grupo ACH a Convenio sobre permuta de parcelas con Anosa-Miva SL, y aprobación definitiva del mismo
- 15.- Moción Grupo Municipal PSOE sobre 'suspensiones del suministro de agua y creación de fondo social'.-
- 16.- Moción Grupo Municipal PSOE sobre sombaje de paradas de taxis
- 17.- Dación de cuenta de las resoluciones de la Alcaldía (artículo 42 ROFRJEL).
- 18.- Mociones fuera del orden día (artículo 91.4 ROFRJEL).
- 19.- Ruegos y preguntas (artículo 82.4 ROFRJEL).

Antes de entrar en el examen de los asuntos del orden del día el Sr. Presidente da la bienvenida a los miembros de la Corporación y público asistente.

Igualmente, señala que los Sres. Concejales Martínez Molina (PP) y Díaz Casimiro (SOE) han excusado su inasistencia, lo que no ha hecho la Concejala No adscrita.-

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior: de 2 de agosto de 2013
--

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean realizar alguna aclaración al contenido del borrador del acta de la sesión anterior, de 2 de agosto de 2013. No produciéndose otras intervenciones queda aprobada por UNANIMIDAD de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH) de conformidad con el artículo 91.1 del



ROFRJEL, de 28 de noviembre de 1986, proclamando el resultado la Presidencia.-

2. Aprobación de Cuenta General de Presupuesto de 2012

Considerando la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 14 de agosto de 2013. Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que se han presentado las siguientes: por el Grupo Municipal ACH (registro de entrada 7022 de 12 de septiembre de 2013).

Considerando que las reclamaciones, reparos u observaciones han sido informadas por Intervención.-

Visto el nuevo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 11 de octubre de 2013.

Realizada la tramitación legalmente establecida,

Debate de Pleno.-

Sr. Portavoz Grupo ACH: reiteramos nuestro voto en contra, conforme al informe de la Sra. Interventora, que revela incumplimiento de cierta normativa.

Sra. Portavoz Grupo PSOE: compartimos las alegaciones ACH, pues también las hicimos nosotros, y se basan en el Informe de Intervención.

SR. Alcalde: nosotros reiteramos que estamos orgullosos de la Cuenta porque refleja las mejores cuentas de la historia de Huércal de Almería, que se ha gestionado por este equipo de gobierno. En 2014 tendremos menos ingresos, unos 400.000 euros, y al año siguiente será incluso de 1 millón de euros y habrá que trabajar con ello. Las alegaciones se basan en la falta de Inventario pero es que ha sido siempre así, y ya se ha informado de que en breve se licitará su contratación.-

Sr. Calatrava: estamos plenamente conformes con el trabajo realizado pero hay un incumplimiento de normas, aunque se trate de un problema que se arrastra desde hace años. El hecho es las cuentas y el balance no son el reflejo fiel del municipio, y así lo dice la Interventora. El Gobierno Central mantiene para 2014 el incremento del 10 por 100 en el IBI y la autonomía local no nos permite aplicar su bajada, lamentando que sea así.

Sr. Alcalde: desde hace tiempo este equipo de gobierno sostiene que por encima de las siglas de los Partidos está Huércal de Almería y sus vecinos. Somos conscientes de la situación que





pasan algunos de ellos y ya se han expuesto las diversas gestiones que hemos realizado para que la bajada sea real, y así aunque se mantenga ese 10% lo cierto es que al bajarse el tipo al 0,55 el porcentaje real de aplicación será del 0,61 según me informa el Sr. Tesorero, con la consiguiente minoración de ingresos municipales, unos 400.000/500.000 euros. Nunca ha habido Inventario de Bienes, pero nosotros lo vamos a hacer y así regularizaremos; quizás deberíamos explicar la cantidad de marrones heredados de Corporaciones pasadas.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente por MAYORIA DE 10 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) y 4 en contra (Grupos PSOE y ACH) de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2012, que ha quedado cumplidamente justificada, y rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (remitiéndose copia del expediente a la Cámara de Cuentas de Andalucía), tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.-

Sr. Alcalde: recuerdo que en el año anterior ACH sí aprobó la Cuenta General con las mismas advertencias que en el día de hoy. Podrían haber hecho la misma alegación.

Sr. Calatrava: entonces nos referíamos a un periodo de ejecución -de 2011- en el que solo estuvimos unos meses y de ahí que optáramos por votar sí.-

D^a Ángeles Castillo (PSOE) plantea a la Presidencia una **cuestión de orden** relativa a adelantar el punto 16º, referido al 'taxi, pues están entre el público algunos profesionales del taxi y querrán volver a su trabajo.

La Presidencia ve oportuna la observación y altera el orden de los asuntos, de modo que ahora se entra en el 16º y luego seguirá el orden del Orden del Día.

16. Moción Grupo Municipal PSOE sobre 'dotación de sombraje a las paradas de taxis'

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de 11 de octubre de 2013, sobre Moción Grupo Municipal PSOE sobre sombraje de paradas de taxis, que dice como sigue



Conoció la Comisión una Moción del Grupo PSOE sobre 'dotación de sombraje a las paradas de taxis, de fecha 25 de septiembre de 2013, que dice como sigue:

El Partido Socialista ha tenido conocimiento de una reivindicación que se esta realizando desde la Asociación Unitaxi del Bajo Andarax y que no esta siendo atendida por el Equipo de Gobierno.

Como es conocido en nuestro municipio, existen tres paradas de Taxis, una en la zona de Villa Inés, otra en Los Pinos y la ultima y la cual es la principal, en la entrada a la zona del centro del pueblo por la Carretera Almería.

Esta asociación viene solicitando desde hace tiempo, para las paradas y sobre todo para la considerada como principal, un toldo u otro elemento adecuado, el cual proporcione sombra a los taxistas que durante el día estén en los puntos de paradas esperando el correspondiente servicio.

Tal y como nos cuentan algunos taxistas, durante el día, sobre todo en las épocas de más calor, tienen que soportar temperaturas muy altas cuando están esperando a los usuarios en las paradas o la llamada para efectuar un servicio.

Por otro lado, hay que tener en cuenta y desde el Grupo Municipal Socialista lo queremos poner en relieve, que en el Bajo Andarax, hay 18 licencias de taxi, y que Huercal de Almería es Punto de parada principal los domingos y festivos y, por tanto debemos darle la importancia que ello tiene en el sentido de que todos los esfuerzos son pocos para cuidar sectores que dan servicio a nuestros vecinos y vecinas, y que a la vez procura un medio de vida para unas cuantas familias.

Es por ello que atendiendo a criterios de proporcionar un aumento de la calidad en la prestación del servicio para los usuarios, de salud y seguridad para los profesionales del taxi, y porque como hemos mencionado antes nuestro municipio esta considerado como punto de parada principal y único durante las noches, los Domingos y festivos en el Bajo Andarax, es que entendemos justas y necesarias la petición de este sector en nuestro pueblo de instalación de algún elemento de sombraje para las paradas, es por lo que el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, somete al pleno de la Corporación para su debate y votación de la siguiente propuesta:

- Colocar elementos de sombraje que se consideren mas adecuados por los técnicos, en los puntos de paradas de taxis de nuestro municipio.*

Debate de la Comisión:

Sr. Alcalde: *es lo de siempre. En el pasado mes de marzo nos visitaron los taxistas para este tema, exponiendo sus peticiones y desde ese momento se contactó con la Presidencia de la Mancomunidad, estimándose interesante la propuesta que se ha aprobado en Junta Gestora en el sentido de instalar los sombrajes en las cinco paradas existentes en la Comarca, cuando se pueda dotar de consignación presupuestaria. Hay presupuestos de instalación presentados y se siguen pidiendo. Votaremos que no porque es un tema que estamos resolviendo con acuerdo de la Mancomunidad adoptado al efecto. Como hemos dicho en otras*





ocasiones, el equipo de gobierno tiene muchos proyectos en mente y salen poco a poco.-

Sr. Portavoz Grupo PSOE: la moción es el resultado del sentir que en su momento recogimos de los taxistas, sobre todo por la parada de la Barraquilla, los oímos y de ahí la moción pues no tenemos más información. No entendemos ese prurito de decir siempre que ya lo estáis haciendo pues si estáis de acuerdo con la petición debierais votarla sí.

Sr. Alcalde; es que en anteriores Corporaciones en que nosotros éramos oposición se actuaba exactamente igual. Votamos no a la moción porque es un proyecto en marcha precisamente por que lo entendimos necesario.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos en contra de la moción (Grupos PP y GRINP) 2 a favor de la moción (Grupos PSOE y VHA) y 1 abstención -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Desestimar la moción del Grupo PSOE que se ha transcrito.-

Debate de Pleno.-

Sr. Alcalde: desde el mes de marzo o abril se han llevado gestiones sobre este tema.

D^a Ángeles Castillo pide intervenir como Portavoz del Grupo que presenta la Moción, pero el Alcalde le dice que él preside y que quiere hacer una introducción; en este tema es como siempre, se enteran de algo que estamos o vamos a hacer y los proponen como moción.

D^a Ángeles Castillo: que conste que no me ha dado la palabra al principio. Sobre la moción, ésta reivindica la comodidad de los profesionales del taxi, que han de soportar altas/bajas temperaturas, y lo que hacemos es atender sus peticiones porque nos dicen que no se les atiende hasta ahora. Usted se cobija en la Mancomunidad pero nosotros pedimos que se atienda a los taxistas de Huércal a nuestras paradas; pues no sabemos si la Mancomunidad finalmente actuará. Se trata de la salud y comodidad de estos profesionales, que dan un importante servicio a los vecinos y vecinas, hay que darles calidad.

Sr. Alcalde: la historia de esta legislatura es la misma; ustedes se enteran de lo que hacemos o proyectamos desde el equipo de gobierno y entonces la piden.

Sr. Alcaraz (PSOE); eso no es cierto.-

Sr. Alcalde; en el mes de marzo me visitó un taxista y ya le dije que se haría una actuación conjunta desde la Mancomunidad



porque es un servicio cedido; hablo de antes del verano. Se pidieron presupuestos lo que podéis comprobar en el Registro de aquélla; de hecho en la Junta Gestora se ha aprobado una moción para dotar a todas las paradas, cinco en total, de elementos de sombraje, pero actualmente no hay consignación ni se permite por el Gobierno Central hacer modificación presupuestaria a este fin, pues hay un importante remanente positivo que podría ser empleado para inversiones. Pues, se hacen las gestiones, pero es la historia de todos los días, nosotros hacemos las gestiones y el Grupo Socialista lo pide por escrito, para que parezca que se hace por ellos. DE ahí que votemos no a la moción pues trata algo que ya está aprobado y en ejecución. De hacerlo Huércal también precisaría de modificación presupuestaria

Sr. Alcaraz: pues si está a favor de estas instalaciones, vote sí a la moción.

Sra. Castillo: nuestra moción se circunscribe a Huércal, pues la Mancomunidad no se sabe si realmente cuando lo hará. En Huércal estamos aprobando modificaciones presupuestarias, sería una más

Sr. Alcalde: siempre critico su oportunismo, sabe que ya está aprobado; es absurdo que se haya aprobado una moción en Mancomunidad y que ahora se pretenda aprobar lo mismo, no podemos.

Sr. Portavoz Grupo ACH: pregunta si Huércal es competente para esta obra que se pide.

Sr. Secretario: la Mancomunidad gestiona el servicio de taxis, es cierto, pero entiendo que nada impide que el Ayuntamiento pueda hacer una obra en su término. Al margen de que la Junta Gestora haya aprobado realizar las instalaciones en las cinco paradas, cuando presupuestariamente pueda hacerlo.-

Sr. Calatrava: entiendo que la moción solo trata de reafirmar las palabras del Presidente.

Sr. Alcalde; ya conocemos los planteamientos de cada Grupo, así que cada uno vote lo que quiera.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta contenida en el dictamen transcrito -la desestimación de la moción- por MAYORIA DE 8 votos a favor (Grupos PP y GRINP) y 6 en contra -a favor de la moción- (Grupos PSOE, VHA y ACH) de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, declarándose el resultado por la Presidencia.-

D. Ismael Torres (PP): el Sr. Calatrava siempre ha defendido que cuando el gasto de una actuación corresponda a otra Administración, que se le exija, pero ahora cambia el criterio, dado que están presentes los taxistas en este acto.





Sr. Calatrava (ACH): me alegro de que mi compañero de Corporación comparta que los recursos que deban salir de otra Administración se le exija. Solo he preguntado si podemos hacer la obra, yo no me pongo medallas, no vivo de esto a diferencia de otros. Entiendo que podemos adelantar la obra. Aprobando la moción se ratifican sus posiciones.-

Sr. Alcalde: lo hará la mancomunidad cuando pueda, con su logotipo.

Sra. Castillo (PSOE): la Mancomunidad no tiene previsión de hacerlo, pero Huércal lo haría ya.

Los Sres. Concejales del Grupo PSOE se ausentan, regresando al comienzo del punto 5º.-

3. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de cementerio y tanatorio municipales

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de 11 de octubre de 2013, sobre Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de cementerio y tanatorio municipales que dice como sigue

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de 18 de septiembre de 2013, relativa a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de cementerio y tanatorio municipales, que dice como sigue:

Esta Alcaldía, visto el Informe de Intervención de fecha 18 de septiembre de 2013, en uso de las facultades y competencias que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en someter al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar la imposición y ordenación de la Tasa por prestación de servicios de cementerio y tanatorio municipales, con la correlativa derogación de la ordenanza vigente en la actualidad. El texto de la nueva Ordenanza Fiscal es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPALES

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta



Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio y de tanatorio del Municipio.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio y de tanatorio municipales, y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos, panteones, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la inhumación de cadáveres, la exhumación de cadáveres, el traslado de cadáveres, la prestación del servicio de tanatorio, la cremación de cadáveres, la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, la transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios¹ del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

Podrán reconocerse los beneficios fiscales expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

ARTÍCULO 6. Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) CONCESIÓN DE NICHOS A PERPETUIDAD:

- Fila primera (abajo): 274,52 euros.
- Filas segunda y tercera: 305,02 euros
- Fila cuarta (arriba): 244,01 euros

B) CONCESIÓN A PERPETUIDAD DE COLUMBARIOS:

- Fila primera (abajo): 274,52 euros.

¹ Son obligados tributarios, entre otros:

- Los contribuyentes.
- Los sustitutos del contribuyente.
- Los obligados a realizar pagos fraccionados.
- Los retenedores.
- Los obligados a practicar ingresos a cuenta.
- Los obligados a repercutir.
- Los obligados a soportar la retención.
- Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.
- Los sucesores.
- Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.





- Filas segunda, tercera y cuarta: 305,02 euros
- Fila quinta (arriba): 244,01 euros
- C) INHUMACIÓN: 30,50 euros
- D) EXHUMACIONES: 61,00 euros
- E) AUTORIZACIÓN PARA COLOCACIÓN DE LÁPIDAS: 12,20 euros

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

ARTÍCULO 8. Autoliquidación e Ingreso

Los servicios se prestarán previa solicitud en el modelo que establezca el Ayuntamiento. Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe a la Hacienda municipal.

El pago de la tasa se hará efectivo a través de transferencia bancaria. La solicitud de licencia para construcción o reforma de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

ARTÍCULO 9. Impago de Recibos

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ordenanza Fiscal publicada en el BOP de 29/12/1995 así como sus modificaciones.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Segundo.- Procédase a su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Procédase igualmente a publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Cuarto.- Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las alegaciones presentadas. En el caso de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.



Quinto.- Por último, los acuerdos definitivos y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Debate de la Comisión:

Sr. Alcalde: Se trata de establecer precios a los columbarios, importes que sabemos que son deficitarios, pero la situación económica actual así lo exige.-

Los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales no intervienen.-
Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 6 votos a favor (Grupos PP, GRINP, PSOE y VHA) y 1 abstención -reserva de voto para Pleno- (Grupo VHA) de los 7 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de Alcaldía que se ha transcrito.-

Debate de Pleno.-

Sra. Portavoz Grupo VHA: solicita se corrija el error de atribuirle voto de abstención en la Comisión.

Es cierto el error, pues ese voto corresponde a ACH.-

Sr. Portavoz ACH: Dado que la Tasa incluye servicios de tanatorio, si la tasa es cero euros entiendo que debe figurar así.

Sr. Alcalde: se acepta.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta contenida en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de los 12 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, VHA y ACH) declarándose el resultado por la Presidencia.-

4. Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de 11 de octubre de 2013, sobre Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, que dice como sigue

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de 25 de septiembre de 2013, relativa a la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, que dice como sigue:





Esta Alcaldía, en uso de las facultades y competencias que a favor de la misma establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en someter al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal. El texto de la modificación es el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.

Se modifica la letra A) del Anexo de la Ordenanza Fiscal, dando nueva redacción al apartado 4:

"ANEXO

A) CALCULO DE LAS TARIFAS Y NOTAS COMUNES.

4. La tarifa anual que se aplicará en el apartado g) del artículo 2, referente a instalación de anuncios será:

- Por cartel o anuncio, 87,50 € por m2 ó fracción

DISPOSICIÓN FINAL. La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, siendo de aplicación a partir del día siguiente. Permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación.

APROBACIÓN PROVISIONAL: Ayuntamiento Pleno,

APROBACIÓN DEFINITIVA:

PUBLICACIÓN EN EL B.O.P.:"

Segundo.- Procédase a su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Procédase igualmente a publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Cuarto.- Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las alegaciones presentadas. En el caso de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Quinto.- Por último, los acuerdos definitivos y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Debate de Comisión.-

Sr. Alcalde: básicamente se refiere al Campo de Fútbol, pues en el Pabellón nunca hubo publicidad.-

Sra. Portavoz Grupo VHA: pregunta por los importes que se fijan, explicándose que se fija un importe por m2 o fracción, tratándose de la única modificación que se propone sobre la Ordenanza vigente.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 4 votos a favor (Grupos PP y GRINP) y 3 abstenciones -reserva de voto para



Pleno- (Grupos PSOE, VHA y ACH) de los 7 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de Alcaldía que se ha transcrito.

Debate de Pleno.-

Sr. Portavoz Grupo ACH: se trata de reconocer lo que ya había y que lo ingrese el Ayuntamiento.

Sra. Portavoz Grupo VHA: es excesivo, se debe valorar según la calle.

Sr. Alcalde: la modificación se refiere solo a las instalaciones Deportivas, particularmente al Campo de Fútbol, pues las calles ya están controladas a través de una concesión.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta contenida en el dictamen transcrito por MAYORIA DE 10 votos a favor (Grupos PP, GRINP y ACH) y 2 abstenciones (Grupo VHA) de los 12 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, declarándose el resultado por la Presidencia.-

5. Modificación de créditos numero 7/2013, suplementos y créditos extraordinarios

SE incorporan los Sres. Concejales del Grupo PSOE.-

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de 11 de octubre de 2013, sobre Modificación de créditos numero 7/2013, de suplementos y créditos extraordinarios, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una Propuesta de Alcaldía de fecha 04 de octubre de 2013, relativa a expediente de **Modificación de créditos numero 7/2013, suplementos y créditos extraordinarios** que dice como sigue:

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO QUE SE SOMETE A LA CORPORACION EN PLENO

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación	Denominación	Crédito consignado	Crédito Extraord.	Crédito definitivo
171-609.01	Construcción Parque "El Mirador"	0,00	60.000,00	60.000,00
155-600.00	Expropiación terrenos afectados obra nº8 PPOS12-13	0,00	60.000,00	60.000,00
Total créditos extraordinarios				120.000,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

Aplicación	Denominación	Crédito consignado	Suplemento De crédito.	Crédito definitivo
011-913.00	Amortización préstamos BBVA	280.000,00	971.000,00	1.251.000,00
011-913.01	Amortización préstamos La Caixa	150.000,00	300.000,00	450.000,00
011-913.02	Amortización préstamos Cajamar	33.000,00	226.000,00	259.000,00
011-310.01	Intereses de operaciones de crédito	20.000,00	1.400,00	21.400,00





	Total suplementos de crédito	483.000,00	1.498.400,00	1.981.400,00
--	-------------------------------------	------------	---------------------	--------------

FINANCIACION de las cantidades arriba reflejadas:

PARTIDA	RECURSO	IMPORTE
870.00	Remanente líquido de tesorería disponible	1.498.400,00
	Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados*	0,00
	Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas**	120.000,00
	Operaciones de crédito***	0,00
Total igual a suplementos y /o créditos extraordinarios		

* Desglose nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados:

No hay

** Desglose Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas:

151-621.01 "Conservación y ampliación P.M.S.".....	60.000,00
150-761.07 "Aportación obra nº8 PPOS 2012-2013, 1ª anualidad".....	60.000,00

*** Desglose operaciones de crédito:

No hay

Debate de la Comisión:

Sr. Alcalde: se trata de establecer consignaciones para pago de expropiaciones y ejecución de obra en Mirador del Mediterráneo.-
Los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales no intervienen.-
Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP y GRINP) y 3 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, VHA y ACH) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de Alcaldía que se ha transcrito.

Debate de Pleno.-

Sr. Portavoz Grupo ACH: comenté con el Vicesecretario su informe sobre uso del patrimonio municipal del suelo, y le pedí reconsiderarlo a la vista de la opinión de la doctrina y de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, pues hay opiniones sobre la no aplicación del mismo en zonas verdes, áreas de juegos y zonas peatonales. Dejamos manifestación de ello, ante las dudas razonables que tenemos.

Sra. Portavoz Grupo VHA: creemos que es falta de previsión del equipo de gobierno.

Sr. Alcalde: ¿De qué?

Sra. Barón: es la séptima vez que se modifica el Presupuesto.

Sr. Alcalde: no es que trate de decirle que venga con los temas estudiados.

Sr. Alcaraz (PSOE): No le falte usted más al respeto a una compañera, no se lo consentimos. Es reiterativo, parece que le pregunta la lección.-

La modificación tiene dos partes, una para pagar préstamos a Bancos, y se merece un reproche dado que el Gobierno Central solo permite que se use el remanente para pagar a éstos y no a la gente.



La segunda se refiere al patrimonio municipal del suelo, y aunque estemos a favor de la realización de inversiones, tenemos dudas en que pueda emplear para ello dichos fondos. Cita alguna STS que indica que no se puede emplear el PMS para obras públicas en bienes de uso público, como parques y plazas.

SR. Alcalde: el Sr. Vicesecretario no ha variado su informe por lo que entendemos que lo mantiene y así lo asumimos.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta contenida en el dictamen transcrito por MAYORIA DE 8 votos a favor (Grupos PP y GRINP) 2 en contra (Grupo PSOE) y 4 abstenciones (Grupos VHA y ACH) de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, declarándose el resultado por la Presidencia.-

6. Bonificación 95% de ICIO a beneficiarios del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de 11 de octubre de 2013, sobre Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, que dice como sigue

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía, de 7 de octubre de 2013, sobre aplicación de la Bonificación 95% ICIO a beneficiarios (3) del programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas.

En relación a los expedientes instados por:

Solicitante	N.I.F. nº	Nº de Registro	Fecha	Emplazamiento
Carmen Luque Plaza	27178705L	7.639	03/10/2013	
Joaquín López García	27241096B	7.650	03/10/2013	
Serafina Fajardo Gallardo	34864453H	7.648	03/10/2013	

relativos a la solicitud de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en cumplimiento de la Providencia de fecha 7 de octubre de 2013, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en base a los siguientes,



[Handwritten signature]



ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobada por este Ayuntamiento en fecha 21 de marzo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 058, de fecha 27 de marzo de 2006, se recoge una bonificación del 95% para las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

SEGUNDO. Presentadas las solicitudes de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por los interesados antes descritos.

TERCERO. Vista la documentación obrante en el expediente, los solicitantes se encuentran dentro de uno de los supuestos de bonificación contemplados en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por tener las construcciones, instalaciones u obras la declaración de interés general o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, que resultaron acreditadas en el marco del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas.

CUARTO. Además cabe indicar que para idénticos supuestos, el Ayuntamiento Pleno acordó conceder esta misma bonificación en su sesión de fecha 1 de febrero de 2013 a otros nueve beneficiarios del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por: 1) Los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. 2) El artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 3) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BOP de Almería nº 058, 27 de marzo de 2.006).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Reconocer a D^ª. Carmen Luque Plaza, D. Joaquín López García y D^ª. Serafina Fajardo Gallardo la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente al 95% de cuota tributaria, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal de



dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 21 de marzo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 058, de fecha 27 de marzo de 2.006, amparada en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Debate de la Comisión:

No hay.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 7 votos a favor (Grupos PP, GRINP, PSOE y VHA) y 1 abstención -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de Alcaldía que se ha transcrito.

Debate de Pleno: NO hay.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta contenida en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH) declarándose el resultado por la Presidencia.-

7. Dación de cuenta de marcos presupuestarios 2013-2016

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de 11 de octubre de 2013, sobre Dación de cuenta de Marcos Presupuestarios para 2013-2016, que dice como sigue
Por la Presidencia se da cuenta a los miembros de la Comisión de la Resolución de 1 de octubre de 2013, que aprueba el Marco Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento para el periodo 2013-2016. Los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales no intervienen.-

Queda dada cuenta.-

Debate de Pleno: No hay.-

Queda dada cuenta

8. Informe de morosidad 3º trimestre de 2013

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de 11 de octubre de 2013, sobre Informe de Morosidad del 3º trimestre de 2013, que dice como sigue





Conoció la Comisión el expediente tramitado sobre Informe Trimestral Ley 15/2010, sobre Morosidad, correspondiente a 3º trimestre de 2013, que contempla los pagos realizados en el trimestre, dentro y fuera del periodo legal de pago, así como los intereses de demora satisfechos, por importe de 0 euros.-

Debate de Comisión.-

No hay.-

Queda dada cuenta del Informe Trimestral.-

Debate de Pleno: No hay.-

Queda dada cuenta

9.- Declaración de compatibilidad de Pabellón Municipal con uso como Economato (art. 54.4 D. 18/2006)

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de 11 de octubre de 2013, sobre Declaración de compatibilidad de Pabellón Municipal con uso de Economato (art. 54.4 D. 18/2006), que dice como sigue

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de 24 de septiembre de 2013 referida a la Declaración de compatibilidad del pabellón municipal con uso de economato, a saber:

Presentado en éste Ayuntamiento propuesta de Cáritas Parroquial – Santa María- para la implantación en el Municipio de Huércal de Almería de ECONOMATO SOCIAL solicitando cesión de local por el Ayuntamiento adecuado para dicha actividad. (Solicitud de fecha 02 de Julio de 2013 con número registro de entrada 5332).

Resultando necesaria la previa declaración de compatibilidad del uso del local inicialmente previsto, ubicado en Centro Social de la Tercera Edad del municipio de H-A, por el Pleno de éste Ayuntamiento celebrado en fecha 02 de Agosto de 2013, se adoptó acuerdo para la declaración de compatibilidad, sin que, tal y como consta en el acta, se obtuviera la unanimidad de todos los miembros y grupos presentes.

Sin perjuicio de lo anterior, y de la declaración de compatibilidad ya aprobada, esta Alcaldía en base a distintas reuniones mantenidas con la Dirección del Centro de la Tercera Edad, y de las expectativas generadas para la implantación en el mismo de la Cafetería inicialmente prevista, es por lo que se plantea modificación de la ubicación del centro a local existente en Pabellón de Deportes Municipal, considerándose a su vez como más adecuado por motivos de aparcamiento.

Considerando el Derecho aplicable, que viene constituido por:

Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía.

Los artículos 74, 75, 78 a 91 de Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se



aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo). Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que, sin perjuicio de atender lo dispuesto en el artículo 54.4 del D. 18/2006, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento Pleno para autorizar la utilización de los bienes de dominio público para otros usos de interés general compatibles con su afectación principal; se estima que el resto del procedimiento a seguir, esto es la licitación de la concesión, compete al órgano competente conforme a la Disposición Adicional Segunda TRLCSP/2011.

Vistos los informes obrantes, y de conformidad con el informe propuesta emitido por la Vicesecretaría-Intervención procede elevar al Ayuntamiento Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO para su aprobación, en su caso:**

Primero.- Declarar el archivo del expediente 2013/U00002/001-700/00004 de concesión del local ubicado en el centro de la Tercera edad con destino a Economato, de conformidad con la nueva Ubicación Propuesta.

Segundo.- Autorizar la utilización del bien de Dominio Público destinado a local ubicado en el Pabellón de Deportes Municipal para servicio de economato por considerar compatible éste último con el interés general de aquél.

Tercero.- Que autorizada la utilización del bien continúe el expediente de concesión incorporándose los documentos legalmente exigibles para su aprobación y tramitación por el órgano competente.

Debate de la Comisión:

Sr. Alcalde: Esta compatibilidad ser aprobó anteriormente para local dentro del entorno del Centro de Tercera Edad. Posteriormente se ha comprobado que otro local, dentro del Pabellón, cumple las necesidades requeridas, y tiene la ventaja de que no hay que hacer obras. De este modo se podrá acometer en 12014 el Bar en aquél Centro

Sr. Portavoz Grupo ACH: es razonable, pero creemos que esta nueva posibilidad también estaba antes y sin embargo se dijo por el equipo de gobierno que no había más local que el del Centro de la tercera edad; nosotros no conocemos las disponibilidades de locales, como manifestamos, pero nos sorprende que haya surgido ese nuevo emplazamiento.-

Sra. Portavoz Grupo VHA: ¿se podría emplear el anterior de la radio?

Sr. Alcalde: resultaría insuficiente.





Sr. Portavoz Grupo PSOE: pregunta por el periodo de cesión, así como si este nuevo local no tiene uso actual.

Sr. Alcalde: la cesión será de 1, 2 años, en función de lo que dure la crisis y se necesite a este fin; el servicio se prestará dos días a la semana, con citación de los beneficiarios. Pero de momento lo que se trae a aprobación es la declaración de compatibilidad de usos. El nuevo local no tiene un uso actual.-

Sr. Alcaraz: pide se corrija un error de la propuesta que habla de 'catering'

Sr. Calatrava: pregunta si se advertido el tema sanitario por tratarse de manipulación de alimentos. ¿Qué ámbito cubre?

Sr. Alcalde: el local queda totalmente aislado del resto del Pabellón, y entendemos que se retirarán productos envasados. Cubre nuestro municipio y alguno más del entorno.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP y GRINP) y 3 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, VHA y ACH) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de Alcaldía que se ha transcrito.

Debate de Pleno.-

Sr. Portavoz Grupo ACH: reiteramos lo dicho. Ya apoyamos la opción anterior, podemos entender las premuras del equipo de gobierno, pero entonces parecía que aquéllas era la única, y ahora aparece otra como idónea; la confianza se da y se retira.-

Sra. Portavoz Grupo VHA: propusimos el local anterior de la Radio, o también la antigua nave municipal.

Sr. Alcalde: la radio es pequeña y la nave ya tiene otros usos. El nuevo local es válido, con la ventaja de no precisar obras y con aparcamiento. Hay cierta urgencia en no demorar más el tema.

Sra. Portavoz Grupo PSOE: remarcamos que estamos a favor del economato; anteriormente votamos no por el local elegido, pero el tiempo nos da la razón y el equipo de gobierno cambia la ubicación, por lo que agradecemos que se nos tenga en cuenta.

Sr. Alcalde: nos reunimos con los vecinos, en su momento se vio válido el local destinado a Café-Bar del Centro de Tercera Edad, pero se envenenó a los mayores, se les manipuló la información, y de hecho ya se había usado en ocasiones anteriores por el Banco de Alimentos. Ese local inicial no tiene uso actual pues no hay empresas que decidan hacer la inversión que requiere si solo se va a destinar a las personas mayores, pero si se abre al público en general, éstos pueden protestar por que se les ha dicho que perderían su Centro. Ya se les ha explicado que no va a ser así.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta



contenida en el dictamen transcrito por MAYORIA DE 10 votos a favor (Grupos PP, GRINP y PSOE) y 4 abstenciones (Grupos VHA y ACH) de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, declarándose el resultado por la Presidencia.-

10. Modificación PGOU sobre SNU especial protección agrícola

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de 11 de octubre de 2013, sobre Modificación del PGOU sobre SNU especial protección agrícola, que dice como sigue
Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía, de fecha 23 de septiembre de 2013, referida a Modificación PGOU sobre SNU de e4special protección agrícola que dice como sigue:

Que se eleva al Ayuntamiento Pleno, en relación con el Proyecto de Modificación de NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL cuyo objeto es:

Modificar la normativa aplicable a categoría de Suelo NO urbanizable de Especial protección por planificación urbanística, SNU de especial protección por planificación territorial o urbanística, Paisaje Agrícola Singular de la Vega Baja del Andarax. Se modifican dos artículos de las NNSS, a saber:

5.2.1: Protección de los Espacios SNU-1AG-Paisaje Agrícola Singular de la Vega Baja del Andarax del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Almería.

5.1.4 Normas Generales de Edificación. Apartado 6: Salvaguarda de los núcleos clasificados.-

Promovido por D. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA, y redactado por D^a Raquel Santiago Sánchez, Arquitecta del Área de Cooperación Provincial de la Diputación Provincial de Almería.

Vistos los informes obrantes, y la nueva redacción del Proyecto, atendiendo las correcciones desde la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (Informe de incidencia Territorial)

Visto el Informe de la Secretaría General.

Considerando que las modificaciones operadas atendiendo el informe referido no son sustanciales, lo que justifica que no haya de darse nueva exposición pública.

Vistos los artículos 7.1.a', 31, 32 y 35 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 154 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978; y 22.2.c' de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen.-

Al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente propuesta de acuerdos:

1º) Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias (Innovación) cuyo objeto es: Modificar la normativa aplicable a categoría de Suelo





NO urbanizable de Especial protección por planificación territorial o urbanística, SNU-1AG-Paisaje Agrícola Singular de la Vega Baja del Andarax.-

Promovida por D. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA, y redactado por D^a Raquel Santiago Sánchez, Arquitecta del Área de Cooperación Provincial de la Diputación Provincial de Almería.-

2º) Remitir el expediente con el presente acuerdo a la Consejería competente en materia de Urbanismo por corresponderle la aprobación definitiva.-

Debate de la Comisión:

SR. Portavoz Grupo Municipal ACH: ya se me aclararon por Secretaría algunas cuestiones, incluyendo la alegación a los invernaderos, que ya teníamos prohibidos.-

Sr. Portavoz Grupo Municipal PSOE: entendemos que es adaptación al POTAUA.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP y GRINP) y 3 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, VHA y ACH) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de Alcaldía que se ha transcrito.

Debate de Pleno.-

Sr. Portavoz Grupo ACH: solo matizar que deberemos prestar atención a las actividades que se autoricen por interés social; es una consideración que pedimos.-

Sr. Concejel de Urbanismo: están bien acotados los conceptos.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta contenida en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH) declarándose el resultado por la Presidencia.-

11. Modificación PGOU para el establecimiento de condiciones de edificación para los equipamientos locales

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de 11 de octubre de 2013, sobre Modificación PGOU para el establecimiento de condiciones de edificación para los equipamientos locales, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2013, referida a Modificación del PGOU para el establecimiento de condiciones de edificación para los equipamientos locales que dice como sigue:



Que se eleva al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación si procede, conforme al artículo 97.3 ROFRJEL/1º986, en el expediente de referencia, correspondiente a Proyecto de Modificación (Innovación) de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Es objeto del Proyecto:

1. Establecer condiciones de edificación para los equipamientos locales;
2. Ampliar el uso al que se destinará la edificabilidad del 0,08 m²/m² permitida en los espacios libres y zonas verdes por las NNSS Municipales.-

El documento de Innovación es promovido por D. Ayuntamiento de Huércal de Almería, y redactado por D^a Raquel Santiago Sánchez, Arquitecta del Área de Cooperación Provincial de la Diputación Provincial de Almería.

Fue aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de mayo de 2013.-

El trámite de información pública se efectuó a través de edictos publicados en BOP número 123, de 1 de julio de 2013; y diario La Voz de Almería de 18 de junio de 2013. Sin alegaciones.-

Por la Consejería de Agricultura pesca y Medio Ambiente se informa favorablemente y condicionado a la aportación de certificado de Secretaría sobre resultado de la información pública -aportado al expediente- y sobre eliminación de determinación del art. 4.1.5.3 de las NNSS.-

Por la Arquitecta de Apoyo a Municipios se ha aportado el Proyecto Modificado, ajustándose a esta última apreciación de la Consejería.

Derecho Aplicable:

Ley 7/2002, de 27 de diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía.

Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de junio de 1978.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DE conformidad con los artículos 22.2.c), 47 y 70.2 de la Ley 7/85; 27, 31.1.B).b', 31.2.C' y 36.2.c)1ª L.7/2002), **al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:**

1. **Aprobar definitivamente el Proyecto de modificación Puntual (Innovación) de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal / artículo 6.5.14 NNSS, redactado por D^a Raquel Santiago Sánchez. Este acuerdo conllevará la finalización de la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (artículo 27 L.7/2002).**
2. **Publicar el texto de la modificación habrá de publicarse en el BOP de Almería, para su eficacia, conforme al artículo 70.2 de la L.7/1985.**
3. **Inscribir la Modificación en el Registro de Instrumentos de Planeamiento.-**
4. **Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos.-**

Debate de la Comisión:

Sra. Portavoz Grupo PSOE: pregunta por el contenido concreto de la modificación.





Sr. Concejel Delegado de Urbanismo (Sr. Torres): básicamente completa la anterior modificación, incluyéndose ahora temas de camerinos y análogos.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP y GRINP) y 3 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, VHA y ACH) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de Alcaldía que se ha transcrito.

Debate de Pleno.-

Sr. Portavoz Grupo ACH: votamos sí pues es una cuestión meramente técnica a resolver que vemos razonables.

Sra. Portavoz Grupo VHA: pregunta por el emplazamiento del Anfiteatro, explicándolo el Alcalde e invitándole a ver el plazo de situación.-

Sra. Portavoz Grupo PSOE: estamos a favor de la obra del tanatorio, pero no con la del anfiteatro, ya lo hemos dicho, pues ese dinero debe destinarse a temas más necesarios; hay vecinos que también lo ven así y nos lo manifiestan. No obstante es una decisión del equipo de gobierno, que respetamos.-

Sr. Alcalde: cuando hay elecciones, los vecinos eligen libremente; en nuestro programa llevamos esta obra. Tenemos la responsabilidad de gobernar y dentro de un año y medio los votantes nos enjuiciarán. Usted se opone a todo con argumentos banales, ya llamó impresentables a los miembros de este equipo de gobierno por ser valientes y aprobar la bajada del IBI, bajada que usted no apoya.

Sr. Alcaraz (PSOE) ciñase al tema del debate, como nos reclama a nosotros cuando le interesa.

Sr. Alcalde; no tiene la palabra, pídala y se la daré. Solo hago una consideración sobre lo que pasó en el Pleno anterior. Su política es oponerse a todo, pues, ¿qué podrá ofrecer en las próximas elecciones?, dado que se limita a pedir lo que ya hacemos y a hacerse fotos. Vote usted ahora lo que entienda, lance sus mensajes y deje que nosotros aprobemos lo que veamos.

Sra. Castillo: reitero que apoyamos el tanatorio y no el anfiteatro recogiendo la opinión de muchos vecinos de Huércal.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta contenida en el dictamen transcrito por MAYORIA DE 12 votos a favor (Grupos PP, GRINP, VHA y ACH) y 2 en contra (Grupo PSOE) de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, declarándose el resultado por la Presidencia.-



12. Creación del Fichero 'Control de Horario y presencia del personal al servicio del Ayuntamiento de Huércal de Almería'

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de 11 de octubre de 2013, sobre Creación del Fichero 'Control de Horario y Presencia del personal al servicio del Ayuntamiento de Huércal de Almería, que dice como sigue

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía referida a la Creación del Fichero 'Control de Horario y presencia del personal al servicio del Ayuntamiento de Huércal de Almería' que dice como sigue:

En relación con el expediente relativo a la creación de ficheros de datos de carácter personal, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2.013, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Providencia de Alcaldía, se ve la necesidad de crear el fichero denominado "CONTROL DE HORARIO Y PRESENCIA DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA" como fichero automatizado que contiene datos de carácter personal, según el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en concordancia con el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica. Solicitándose informe de esta Secretaría sobre la Legislación aplicable que fue emitido en fecha 20 de agosto de 2.013.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- El artículo 71 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los artículos 49 y 70.2, en cuanto a la tramitación del Fichero, y 22.2.d' y 47.1 en cuanto a órgano competente y quórum de votación, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





Visto el Informe obrante, se eleva la siguiente Propuesta de acuerdo

PRIMERO. *Aprobar inicial, y definitivamente para el caso de que no se presenten alegaciones en el trámite de información pública, la creación del fichero denominado "CONTROL DE HORARIO Y PRESENCIA DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA", como fichero automatizado que contiene datos de carácter personal, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Indicando que de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, consta de los siguientes datos:*

a) *Finalidad del Fichero y usos previstos: la finalidad es la gestión de control de horario y de presencia del personal del Ayuntamiento de Huércal de Almería. Los usos que se darán a estos datos son los relativos al mantenimiento y cumplimiento de la citada relación.*

b) *Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: el personal al servicio del Ayuntamiento de Huércal de Almería.*

c) *Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: los datos relativos a los controles de acceso y salida serán proporcionados por los propios interesados al seguir el procedimiento implementado en el sistema de control de horario y presencia.*

d) *Estructura básica del fichero:*

- *Datos identificativos (nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, firma/huella digital, estado civil, nº seguridad social, código, imagen/fotografía, sexo, correo electrónico, relación laboral).*

- *Datos relativo al control horario (control de acceso y salida de empleados, tipo de jornada, puesto de trabajo, antigüedad en el Ayuntamiento, incidencias).*

e) *Cesiones de datos: las cesiones que se realizan de este fichero son las estrictamente obligatorias por la legislación vigente.*

f) *Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Huércal de Almería.*

g) *Servicio o unidad ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición del Ayuntamiento de Huércal de Almería: Alcaldía, Plaza de las Mascaranas, 1, 04230 Huércal de Almería.*

h) *Medidas de seguridad adoptadas: las definidas para el nivel básico.*

En las disposiciones o acuerdos que se dicten para la supresión de los ficheros se establecerá el destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.-



SEGUNDO. Hacer constar que la titularidad del fichero de carácter personal que se relaciona en el apartado anterior corresponde al Ayuntamiento de Huércal de Almería, a los efectos del artículo 19 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

TERCERO. Aperturar trámite de información pública, mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Tablón Municipal, por plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, por escrito, las alegaciones que tengan por conveniente.-

CUARTO. Notificar la creación del presente fichero de datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, una vez aprobado definitivamente el mismo.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía a los efectos oportunos, incluso para elevar a definitiva la aprobación inicial, en los términos del apartado Primero.-

Debate de Comisión.-

Sr. Alcalde: Se trata de incorporar un fichero exigido por la Agencia de Protección de Datos.

Los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales no intervienen.- Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 6 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) y 2 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE y ACH) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de Alcaldía que se ha transcrito.

Debate de Pleno: No hay.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta contenida en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH) declarándose el resultado por la Presidencia.-

13. Modificación del Reglamento Municipal para el control del horario de trabajo y presencia del personal al servicio del Ayuntamiento de Huércal de Almería

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de 11 de octubre de 2013, sobre Modificación del Reglamento Municipal para el control del horario de trabajo y presencia del personal al servicio del Ayuntamiento de Huércal de Almería, que dice como sigue





Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía referida a Modificación del Reglamento Municipal para el control de horario de trabajo y presencia del personal al servicio del Ayuntamiento de Huércal de Almería, en base al acuerdo alcanzado con los representantes sindicales, que ha sido entregado en el día de hoy. SE trata de ajustar los horarios y presencias las instrucciones que se han ido dictando en el tiempo.

La modificación se corresponde con la siguiente:

ARTICULO	TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
2º.f	<p>Las incidencias de salida que se deben marcar si se sale durante la jornada laboral son las siguientes:</p> <p>-Código número 0001: DESAYUNO.</p> <p>-Código número 0004: HORAS EXTRAS INICIO (Entrada al Ayuntamiento).</p> <p>-Código número 0005: HORAS EXTRAS FIN (Salida del Ayuntamiento).</p>	<p>Las incidencias de salida que se deben marcar si se sale durante la jornada laboral son las siguientes:</p> <p>-Código número 0001: DESAYUNO.</p> <p>-Código número 0002: ENTRADA MEDICO</p> <p>-Código número 0003: SALIDA MEDICO</p> <p>-Código número 0004: HORAS EXTRAS INICIO (Entrada al Ayuntamiento).</p> <p>-Código número 0011: SALIDA AUTORIZADA</p>
4º.-	<p>El horario máximo de entrada será el siguiente:</p> <p>a) Trabajadores de Nave Municipal: como máximo 15 minutos después del horario de entrada establecido.</p> <p>b) Resto de trabajadores (oficinas varias): como máximo 30 minutos después del horario de entrada establecido.</p> <p>Este tiempo será objeto de recuperación los miércoles de la segunda quincena del mes posterior. El empleado que lo solicite y reúna los requisitos podrá establecerse a lo establecido en la Orden APU/3902/2005, de 15 de diciembre, que dispone la publicación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación por el que se establecen medidas retributivas y para la mejora de las condiciones de trabajo y la profesionalización de los empleados públicos, y normas complementarias.-</p>	<p>JORNADA LABORAL Y HORARIO.</p> <p>PERSONAL OFICINAS (AYUNTAMIENTO):</p> <p>JORNADA LABORAL. La jornada de trabajo que con carácter general se preste por el personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Instrucción se computará mensualmente. La jornada será para el personal funcionario de carrera y laboral temporal de 37 horas y 30 minutos semanales.</p> <p>2. HORARIO. El horario en el que se realizará la jornada ordinaria estará comprendido:</p> <ul style="list-style-type: none"> Personal de Oficinas y Archivo Municipal: <ul style="list-style-type: none"> Por la mañana entre las 7,00 y 16,00 horas de lunes a viernes. Será obligatoria la presencia en el horario comprendido entre las 8:30 horas y las 14:00 horas. Existirá flexibilidad horaria de 1 hora 30 minutos de duración como máximo, entre las 7,00 y las 8,30 horas y de 2 horas como máximo, en-



		<p>tre las 14,00 y las 16:00 horas.</p> <p>El tiempo a recuperar derivado de la flexibilidad horaria, para alcanzar la jornada ordinaria mensual que en su caso corresponda, se podrá cumplir entre las 7,00 y las 8,30 horas y las 14,00 y las 16:00 horas y de 16,00 a 20,00 horas, los miércoles de cada semana.</p> <p>PERSONAL DE NAVE MUNICIPAL. JORNADA LABORAL. La jornada de trabajo que con carácter general se preste por el personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Instrucción se computará mensualmente. La jornada será para el personal funcionario de carrera y laboral temporal de 37 horas y 30 minutos semanales.</p> <p>2. HORARIO. El horario en el que se realizará la jornada ordinaria estará comprendido: Personal de Nave Municipal: Por la mañana entre las 7,30 y 15,15 horas de lunes a viernes. Será obligatoria la presencia en el horario comprendido entre las 07:45 horas y las 15:00 horas. Existirá flexibilidad horaria de 15 minutos de duración como máximo, entre las 7,30 y las 7,45 horas y entre las 15,00 y las 15:15 horas. El tiempo a recuperar derivado de la flexibilidad horaria, para alcanzar la jornada ordinaria mensual que en su caso corresponda, se podrá cumplir entre las 7,30 y las 7,45 horas y las 15,00 y las 15,15 horas y de 16,00 a 20,00 horas, los miércoles de cada semana.</p> <p>PERSONAL DE BIBLIOTECA. MAÑANA: de 8,30 a 16,00h MAÑANA Y TARDE: 8,30 a 12,00 y de 16,00 a 20,00.</p> <p>CONSERJES. De lunes a viernes de 8,00 a 15,00 Lunes de 17,00 a 19,30 h.</p>
--	--	---





		<p>CANDIL RADIO.- MAÑANA: de 7,30 a 15,00h MAÑANA Y TARDE: 8,30 a 13,00 y de 17,00 a 20,00. No obstante quedará sujeto a adaptaciones propias del servicio.</p> <p>ANIMADOR SOCIOCULTURAL. De lunes a Viernes, de 7,30 a 15,00 h. No obstante quedará sujeto a las adaptaciones propias del servicio.</p> <p>PABELLON MUNICIPAL.- OPERARIO.- Lunes y Viernes de 9,00 a 13,00 h Martes de 9,00 a 13,00 y de 17,00 a 19,00 h. Miércoles de 9,00 a 13,00 h. y de 17,00 a 19,30 Jueves de 9,00 a 13,00 h. y de 18,00 a 20,00 h. Sábados de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 22,00 h.</p> <p>OPERARIO.- De lunes a viernes, de 15,30 a 23,00 h.</p> <p>LIMPIEZA DEPENDENCIAS. De lunes a viernes, de 14,30 a 22,00 horas</p>
8°	<p>Entre los días 5 a 10 de cada mes natural, la Concejalía delegada de Personal, liquidará las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia del personal habidas en el mes natural anterior que no hayan quedado debidamente justificadas, y referidas a la jornada ordinaria del trabajo, sin tenerse en cuenta las posibles horas o servicios realizados fuera de ella.-</p> <p>Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia del personal que no queden debidamente justificadas darán lugar a una deducción proporcional de haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, y sin perjuicio de la sanción discipli-</p>	<p>Entre los días 5 a 10 de cada mes natural, la Concejalía delegada de Personal, liquidará las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia del personal habidas en el mes natural anterior que no hayan quedado debidamente justificadas.</p> <p>Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia del personal que no queden debidamente justificadas, dentro del horario de presencia obligada, darán lugar a una deducción proporcional de haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, y sin perjuicio de la sanción disciplinaria que, en su caso, pudiera corresponder.</p> <p>El horario no prestado en cada mes, salvo que se refiera a la banda de presencia obligada (de 8,30 a 14,00 horas) podrá ser objeto de recuperación los miércoles (o</p>



	<p>naria que, en su caso, pudiera corresponder.-</p> <p>Se despreciaran, en todo caso, las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia del personal que, aún injustificadas, supongan un saldo negativo acumulado mensual inferior a los 30 minutos.</p> <p>Cuando el saldo sea superior a 30 minutos será objeto de recuperación los miércoles de la segunda quincena del mes posterior.</p>	<p>día autorizado) de la segunda quincena del mes posterior. De no recuperarse en ese mes, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.-</p> <p>La prestación de servicios en la banda horaria de 16,00 a 20,00 horas de los miércoles o de los días que, para puestos concretos, se haya autorizado, en su caso, requerirá el 'conforme' del Jefe de la Dependencia correspondiente.</p>
1º	<p>A partir del día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva del presente reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Huércal de Almería excepto la Policía Local, deberá registrar obligatoriamente, mediante lectura biométrica de huella dactilar en el sistema "Wcronos" (Nave Municipal y Dependencias Plaza de las Mascaranas) y mediante la intranet vía web (Resto de dependencias), la entrada y salida de la jornada ordinaria y/o extraordinaria de trabajo, así como la salida y regreso del desayuno o merienda cuando la jornada continuada de trabajo sea igual o superior a 6 horas, excepto personal de la nave municipal</p>	<p>A partir del día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva del presente reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Huércal de Almería (excepto los de Cuerpo de la Policía Local/Candil Radio/Animador Socio Cultural/Conserjes Colegios) deberá registrar obligatoriamente, mediante lectura biométrica de huella dactilar en el sistema "Wcronos" (Nave Municipal y Dependencias Plaza de las Mascaranas) y mediante la intranet vía web (Resto de dependencias), la entrada y salida de la jornada ordinaria y/o extraordinaria de trabajo, así como la salida y regreso del desayuno o merienda cuando la jornada continuada de trabajo sea igual o superior a 6 horas, excepto personal de la nave municipal.</p>

Sr. Secretario: se ha entregado antes de entrara a esta Comisión el Acta correspondiente, por lo que queda pendiente de informe.-

Debate de Comisión.-

Sr. Portavoz Grupo ACH: siempre manifestamos que interesamos toda la información que se nos pueda proporcionar en estas cuestiones.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 6 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) y 2 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE y ACH) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento





Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de Alcaldía que se ha transcrito.

Debate de Pleno: No hay.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta contenida en el dictamen transcrito por UNANIMIDAD de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH) declarándose el resultado por la Presidencia.-

14. Resolución alegaciones Grupo ACH a Convenio sobre permuta de parcelas con Anosa-Miva SL y aprobación definitiva del mismo

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de 11 de octubre de 2013, sobre Resolución de alegaciones de Grupo ACH a Convenio sobre permuta de parcelas con Anosa-Miva SL y aprobación definitiva del mismo, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2013, referida a Resolución alegaciones Grupo ACH a Convenio sobre permuta de parcelas con Anosa-Miva SL, y aprobación definitiva del mismo, que dice como sigue:

PROPUESTA Que se eleva al Ayuntamiento Pleno, en el expediente que se tramita sobre Convenio Urbanístico con la mercantil Anosa-Miva SL sobre permuta futura de parcelas, de conformidad con el artículo 97.2 ROFRJEL/1986.-

La presente propuesta se corresponde con la retirada del asunto en el Pleno ordinario celebrado el día 2 de agosto de 2013, ante la presentación de documentación por el Grupo Municipal de ACH.-

La cuestión ha sido informada por la Secretaría General, y de conformidad con dicho Informe:

En el debate del asunto 'Resolución alegaciones Grupo ACH a Convenio sobre permuta de parcelas con Anosa-Miva SL, y aprobación definitiva del mismo', incluido en el Orden del Día de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de agosto de 2013, por el Portavoz del Grupo Municipal ACH se aporta fotocopia de contrato privado de compraventa de parcelas de la UEH4, donde figura que la superficie de la parcela RP\$ es de 732 m2.-

SE trata de determinar la superficie a considerar de la mencionada parcela a efectos de acuerdos municipales de aceptación de cesión y a efectos de validez de Convenio Urbanístico celebrado con Anosa Miva, propietaria de aquella parcela, que cuenta con aprobación inicial.-

Se ha dado audiencia a Anosa Miva SL, que, en fecha 5 de septiembre de 2013, alega:

1. Que la parcela de su propiedad objeto de permuta deriva del Proyecto de



Reparcelación de la UE-H4, no precisándose por ello su medición.

2. Que la fotocopia aportada por el Grupo ACH de 'compraventa' se refiere a un contrato privado de no fue elevado a público, y que incluso previó en su clausulado que la superficie de las fincas a que se refiere pudiera ser distinta precisamente como consecuencia de la redacción de los instrumentos urbanísticos oportunos (en este caso el Proyecto de Reparcelación).

3 Que, en todo caso, la superficie a tenerse en cuenta es la resultante del referido Proyecto de Reparcelación.-

Derecho aplicable.-

Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre.

Reglamento de Gestión Urbanística, RD 3288/1978, de 25 de agosto.

Reglamento Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, RD 1093/1997, de 4 de julio.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Civil.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

I.- Informe de Secretaría de 17 de julio de 2013.-

Tras recordarse lo dispuesto por el RD 1093/1997 -apartados 2, 6, 8 y 11 del artículo 7- sobre las Circunstancias que ha de contener el título inscribible (proyecto de reparcelación): El título inscribible, sin perjuicio de los requisitos exigidos por la legislación urbanística aplicable, deberá contener las circunstancias exigidas por la legislación hipotecaria y especialmente: 2) Descripción de cada una de las fincas, partes de fincas y unidades de aprovechamiento incluidas en la unidad de ejecución o adscritas a ésta, con especificación de su titularidad y de las cargas y gravámenes inscritos sobre las mismas y, en su caso, de sus datos registrales. 6) Especificación de las cargas y derechos inscritos sobre las fincas de origen que han de ser objeto de traslado o de cancelación conforme a lo señalado en el artículo once. 8) Descripción de las fincas de resultado formadas en virtud del proyecto de equidistribución, conforme a lo dispuesto en la Legislación Hipotecaria, bien por sustitución de las fincas originarias, bien por segregación de la agrupada instrumentalmente a estos efectos. 11) Relación de los propietarios de fincas y de aprovechamientos, así como de los titulares de las cargas y gravámenes afectados por la equidistribución, con especificación de sus circunstancias personales, de acuerdo con lo dispuesto en la Legislación Hipotecaria, y con expresa indicación de haber sido notificados en el expediente.

Se concluye en dicho informe:

Por lo anterior, y de conformidad con los Informes obrantes en el expediente, cabe concluir con que:

La parcela RP4 del la UE-H4 linda, al Sur, con edificación existente.





No consta inscrita en el Registro de la Propiedad servidumbre de paso que afecte a la finca registral 10893, que se corresponde con la finca de resultado RP4 del Proyecto de Reparcelación de la UE-H4.-

II.- Superficie de la parcela RP4.-

La parcela RP4 deriva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UEH-4, promovido por Ejido 2000 SL y D^a Adelina Contreras Martínez e Hijos, que fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento por acuerdo del Pleno de fecha 25 de febrero de 2004, cuya descripción es la siguiente: Parcela RP-4 del Proyecto de Compensación de la UE-H4, sita en carretera del Campamento de Huércal de Almería. Inscripción al tomo 1991, libro 130, folio 23, finca 10891 del Registro de la Propiedad N^o 3 de Huércal de Almería.

Obra en el expediente Información registral, de fecha 16 de abril de 2013, del Registro de la Propiedad número 3 de Almería referida a la Finca número 10893, del siguiente tenor: **'Descripción de la finca. Municipio. Huércal de Almería. Finca n^o 10893.** Urbana: parcela denominada RP4, de uso residencial, sita en la Unidad de ejecución UE-H4 de Huércal de Almería, en el paraje Hoya de los Capeles, de **ochocientos sesenta metros** cuadrados de superficie, que **linda:** Norte, aparcamientos y límite de la unidad; Este, calle C; Sur, calle C; y **Oeste, edificación existente.** Titulares: Anosa Miva SL, CIF B04321527, al Tomo 1991, Libro 130, Folio 27, Inscripción 2^a, 100% de pleno dominio por título de compraventa. Cargas de la Finca: con independencia de afecciones de índole fiscal, la finca está **Libre de Cargas.**-

III.- Documentación aportada por el Grupo Municipal ACH.-

La documentación que se aporte por el Portavoz del Grupo ACH se corresponde con documento privado de compraventa, aportando dos hojas firmadas por aquel, que se corresponde con **'parte'** del documento que obra en este Ayuntamiento. La fecha del documento es de 18 de marzo de 2003, y el documento completo consta de ocho páginas, correspondiéndose con 'fotocopia suscrita por el Notario de Almería D. Alberto Agüero de Juan'.

DE dicho documento se deduce:

Que es de fecha anterior a la fecha de aprobación del Proyecto de Reparcelación de la UE-H4 por el Ayuntamiento.-

Que en el exponente Segundo del contrato privado aparece lo que podría calificarse como 'promesa o compromiso de venta, al decirse que 'una vez aprobados los correspondientes instrumentos de planeamiento, ejecución y equidistribución, la mercantil El Ejido 2000 SL resultará adjudicataria de las siguientes fincas de las de el Proyecto de Compensación o Reparcelación ...

Que el propio clausulado del contrato privado prevé que la superficie de las



fincas a que se refiere sea distinto del inicialmente consignado.

Que la superficie a considerar como válida de la Parcela RP4 -objeto del debate- debe ser la que figura en el referido P. Reparcelación y que además se ratifica por el Técnico Municipal en los informes que ha emitido al efecto.

El P. Reparcelación fue aprobado definitivamente hace más de nueve años, y no fue objeto de recurso algo, lo que convierte a este administrativo en firme sin que pueda ser susceptible de recurso (salvo lo previsto por la L. 30/1992 para el recurso extraordinaria de revisión en los supuestos previstos en su artículo 118.1).-

Efectivamente en dicho documento las superficies que figuran para las parcelas RP1 y RP4 son 733 y 732 metros cuadrados respectivamente, superficies que no se ajustan a las que aparecerán en documentos de planeamiento y de gestión de fechas anterior y posterior (750 y 860 metros cuadrados respectivamente)

III.- Efectos de la inscripción registral de fincas.- La inscripción en el Registro de la Propiedad produce los siguientes efectos:

1.- Legitimación registral.- A todos los efectos legales se presumirá que los derechos reales inscritos existen y pertenecen a su titular en la forma determinada por el asiento respectivo. De igual modo se presumirá que quien tenga inscrito el dominio o los derechos reales tiene la posesión de los mismos.

2.- Inoponibilidad.- Los títulos de dominio o de otros derechos reales sobre bienes inmuebles que no estén debidamente inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad no perjudican a terceros.

3.- Fe pública registral.- La persona que de buena fe adquiera a título oneroso algún derecho de alguien que en el Registro aparezca con facultades para transmitirlo, será mantenido en su adquisición, una vez que haya inscrito su derecho, aunque después el derecho del transmitente resulte no ser válido por razones que no consten en el Registro.

4.- Presunción de veracidad: Los asientos por los que se inscriben los títulos en el Registro de la Propiedad producen todos sus efectos mientras no se declare su inexactitud. Es decir, se presume que lo inscrito en el Registro de la Propiedad se corresponde con la realidad mientras no se demuestre lo contrario.

5.- Salvaguarda judicial.- Los asientos del Registro están bajo la salvaguarda de los Tribunales y producen todos sus efectos mientras no se declare su inexactitud en los términos establecidos por la Ley.

6.-Protección judicial de los derechos inscritos.- Las acciones reales procedentes de derechos inscritos pueden ejercitarse a través del juicio regulado en la Ley de Enjuiciamiento Civil contra quienes sin título inscrito se opongan a tales derechos o perturben su ejercicio.





DE conformidad con cuanto antecede, al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente propuesta de acuerdo (transcrito en la propuesta vista en el referido Pleno de 2 de agosto de 2013):

- 1.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal ACH.
- 2.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico celebrado con la mercantil Anosa Miva SL, en los términos de su aprobación inicial por acuerdo plenario de 2 de abril de 2013.-

Debate de Comisión.-

Sr. Alcalde: asumimos el Informe de Secretaría.

Sr. Portavoz Grupo ACH: ya lo conocíamos, pero insistimos que hay una servidumbre de hecho aunque no tenga realidad jurídica.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP y GRINP) 2 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE y VHA) y 1 en contra (Grupo ACH) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de Alcaldía que se ha transcrito.

Debate de Pleno.-

Sr. Portavoz Grupo ACH: reiteramos nuestra posición. Aun reconociendo lo que sea una servidumbre jurídicamente la realidad constatable es que hay servidumbre sobre los 860 m2 de parcela que se verán afectados por ello. No entendemos que no se reconozca la realidad por el equipo de gobierno y a que mantenga su aprobación.

Sra. Portavoz Grupo PSOE: nos abstenemos pues creemos que la servidumbre existe y hay un contrato privado que tendrá alguna validez.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta contenida en el dictamen transcrito por MAYORIA DE 8 votos a favor (Grupos PP y GRINP) 2 en contra (Grupo ACH) y 4 abstenciones (Grupos VHA y ACH) de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, declarándose el resultado por la Presidencia.-

<p>15. Moción Grupo Municipal PSOE sobre 'suspensiones del suministro de agua y creación de fondo social'</p>

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, de 11 de octubre de 2013, sobre Moción del Grupo Municipal PSOE sobre 'suspensiones del suministro de agua y creación de fondo social', que dice como sigue



Conoció la Comisión una Moción del Grupo PSOE sobre 'suspensiones del suministro de agua y creación de fondo social', de fecha 18 de septiembre de 2013, que dice como sigue: Desde el Partido Socialista hemos podido constatar la difícil situación económica por la que están pasando muchas familias de nuestro municipio.

Son muchos los vecinos y vecinas en Huércal de Almería que se encuentran en desempleo, concretamente en el mes de Agosto pasado son ya 2.268 aquellos/as que están en esta situación, y son muchos los que ya han agotado todo tipo de prestaciones de desempleo y subsidios.

Esta situación además se esta viendo agravada por la política que nuestros actuales gobernantes del Partido Popular están llevando acabo, con recortes importantes y graves hachazos sociales, en educación, sanidad y con la aprobación desde el inicio de su mandato de una reforma laboral, que esta produciendo paulatinamente cada vez mas desempleo.

Entendemos también que desde el gobierno Municipal de nuestro pueblo no se están haciendo los esfuerzos suficientes para paliar en alguna medida, la situación precaria en la que están inmersas numerosas familias de Huércal de Almería.

Se esta permitiendo por parte del equipo de gobierno que se le corten servicios básicos a decenas de familias, la mayoría con hijos menores a cargo, agravando así aun mas la situación en la que se encuentran.

Desde nuestra posición de representantes de los ciudadanos/as entendemos, que en los tiempos que corren, no podemos permitir que se le corte el agua a familias con niños menores a cargo, pues además de como hemos dicho, agravar sus situación, se esta favoreciendo a la exclusión social y lo que es mas preocupante, esta circunstancia puede contribuir seriamente a problemas de salubridad y de salud importantes. No es posible que niños en edad escolar no tengan agua corriente en sus casas con la que poder por ejemplo, asearse, no es posible que carezcan de un bien básico, un bien que es público y esencial para la vida de las personas.

Deben entender desde el Equipo de Gobierno del Partido Popular-Grip que además de que las familias a las que les cortan el agua no pueden hacer frente a los recibos corrientes, ya les es imposible pagar el reenganche que la empresa concesionaria del servicio cobra cuando esto se produce, por lo que se entra en una espiral de difícil resolución para ellos.

No se ha hecho por tanto desde el Equipo Gobierno ningún esfuerzo ni llevado a cabo ninguna iniciativa para paliar esta situación, por lo que el Partido Socialista en Huércal de Almería presenta al pleno de la Corporación para su debate y aprobación si proceden las siguientes propuestas:

1.- Que se proceda, por parte del Equipo de Gobierno, y el Alcalde, desde su posición como tal y como Vicepresidente de la Mancomunidad del Bajo Andarax, a exigir a la empresa concesionaria del servicio de Agua que no corte el suministro a las familias, en aquellas situaciones en las que les sea imposible el pago debido a su situación de desempleo.



2.- Que para el caso en que el Alcalde y Vicepresidente se vea incapaz de llevar a cabo esta gestión y por tanto no consiga la anterior petición, que se cree un fondo social en nuestro Ayuntamiento de acceso a familias con dificultades económicas y sociales donde se ponga a disposición una cuantía suficiente para hacer frente al pago de estos recibos de suministros del bien mas básico que entendemos que es el agua.

Debate de Comisión.-

Sr. Alcalde: el equipo de gobierno toma sus decisiones en base a los informes de los técnicos, y estos informes nos dicen que no se pueden conceder subvenciones para pago de tributos, y así se informó expresamente con el tema del IBI. Se ha estudiado incluirlo en las modalidades de Ayudas Sociales, en concreto en la Ayudas de Emergencia Social, pero el supuesto concreto de gastos de luz, agua y análogos no se contempla.

DE otro lado, este Alcalde no puede 'exigir' al concesionario que no suspenda los suministros de agua en caso de impago, pues así se establece en la normativa de Andalucía, el Decreto 120/1991. El equipo de gobierno solo puede interceder en las actuaciones del concesionario, y además hemos pedido en sede de Mancomunidad se haga estudio económico sobre modificación de las tarifas.

Esta Alcaldía, en un Pleno anterior, emplazó a todos los Grupos a asumir la responsabilidad de aprobar las ayudas aun a sabiendas de que habría informes contrarios a ello.

Sr. Portavoz Grupo PSOE: cuando presentamos la Moción no buscamos demagogia, sino que entendemos que el agua es un bien básico y los cortes pueden plantear serios problemas incluso de salubridad. Hay que buscar soluciones y en este sentido nuestra Portavoz, que no ha podido venir a la Comisión, las dará en el Pleno. Pedimos que el Ayuntamiento interceda para resolver los problemas actuales.

Sr. Alcalde: se intercede y mucho, en cuanto a evitar en lo posible los cortes, propiciando el fraccionamiento de las deudas, y así se puede corroborar por el Secretario que lo es también de la Mancomunidad. Pero una cosa es intermediar y otra distinta exigir que no se aplique lo que está en la norma. Respetaremos los argumentos que dé la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, pero tenemos que respetar el ordenamiento jurídico.

La Sra. Diputada del Área de Servicios Sociales me dice que ha encargado Informe Jurídica sobre si tienen cabida en las Ayudas de Emergencia Social las referidas a agua, luz y análogos.

SR. Portavoz Grupo ACH. Entendemos que la propuesta de la moción no sería legal. Compartimos, sin embargo el objeto de la moción y por ello habría que plantear que desde la autonomía local se nos permitiera decidir nuestras propias ayudas.

Sr. Portavoz Grupo GRINP: las gestiones que se piden se hacen y son muchas.

SR. Alcaraz: entiendo que os posicionáis en contra de la moción aun sin saberse el contenido del Informe que se ha referido



Sr. Alcalde: reitera su planteamiento, añadiendo que la petición a la Sra. Diputada se hizo de manera verbal pero que se hará por escrito.

Sr. Calatrava: contad con nuestro apoyo, pues si se ayuda en el vestido, más debe hacerse con el agua.

Sr. Alcalde: no estamos votando las gestiones del equipo de gobierno; no podemos votar a favor de la moción por lo expuesto, e insistimos en que hemos hechos gestiones para buscar soluciones y seguimos en ello porque somos conscientes del grave problema existente, y además, en el Presupuesto de 2014 se triplicará la asignación municipal a estos fines.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos en contra de la moción (Grupos PP y GRINP) 1 a favor de la moción (Grupo PSOE) y 2 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos VHA y ACH) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: Desestimar la moción del Grupo PSOE que se ha transcrito.-

Sr. Calatrava: al margen del punto debatido, y como sugerencia se podría difundir entre la población la contratación de tarifas nocturnas o de discriminación horario, que abaratan el gasto en consumo energético.

Sr. Alcalde: se difundirá como podamos.-

Debate de Pleno.-

Sra. Portavoz Grupo PSOE: el agua es un recurso natural público e imprescindible para la vida cotidiana, del que numerosas familias se ven privado por no poder afrontar su pago, incluso en familias con menores lo que agrava el problema. Todos somos conscientes de la desesperación que se crea al no disponerse de este medio que es el agua. Conocemos a la familias que lo sufren, con niños pequeños, y el equipo de gobierno no ha hecho los esfuerzos suficientes para impedirlo, esfuerzo que contaría con al apoyo de este Grupo.

Nos dice que hay un Reglamento que regula los cortes de agua, pero es una excusa, pues desde su posición, como Alcalde y como Vicepresidente de la Mancomunidad, debe instar a Aqualia para que no corte en las situaciones de vulnerabilidad.

Nos dicen que no es legal -los Técnicos, aclara la Presidencia- pero entendemos que se pueden conceder ayudas de emergencia social para estos casos, por lo que pedimos una partida presupuestaria especial transitoria a este fin como medida de carácter extraordinario; sostiene que se prevé sufragar el gasto del agua. Por ello le pedimos que apruebe partidas económicas para pagar los recibos que las familias no puedan afrontar y no haga anfiteatros.





Sr. Alcalde: me da pena que no lea lo que consta en el Acta de la Comisión. Nuestras propuestas se basan en los informes de los técnicos y éstos nos dicen que no se puede subvencionar los tributos. Ya expliqué los pasos que ha dado el equipo de gobierno para evitar los cortes de agua. Usted me exige que no aplique un Decreto de la Junta de Andalucía, pero hay una concesión hecha y solo podemos interceder, y lo hacemos con múltiples gestiones, y así evitamos muchos cortes de los previstos, y logramos aplazamientos y fraccionamientos de deudas; aunque estemos de acuerdo no podemos impedir la aplicación de las leyes.-

Por esta **Secretaría**, se aclara que ya se emitió Informe por el Sr. Tesorero, conformado por esta Secretaría, en el que se indica la improcedencia de conceder subvenciones para pagar tributos, así como de la existencia del Decreto 120/1991, de la Junta de Andalucía, y del Reglamento del Servicio del Abastecimiento de la Mancomunidad, actual titular del Servicio, que prevén las suspensiones del suministro en caso de impago.

Sr. Alcalde: comenta las Ayudas de Emergencia Social y las Económico Familiares, dentro de los Servicios Sociales Comunitarios, indicando que el Reglamento de la Diputación de Almería nos dice que se cubre con ellas, usted que fue concejala de Servicios Sociales debería saberlo. Me reuní con la Responsable de Servicios Sociales en nuestro Municipio y analizamos todas las posibilidades para dar cabida al tema del agua, pero me dice que es totalmente imposible encajar el pago del agua en este tipo de ayudas. Así consta en la Comisión. Luego he hecho gestiones directas en la Diputación para que se estudie jurídicamente si es posible encajar estas ayudas, pero me reiteran con la regulación actual no es posible.

Vuestra posición es demagógica; ya os empecé a todos los Grupos a asumir el riesgo y aprobar este tipo de ayudas con fondos municipales, aun sabiendo que se emitirían informes contrarios; os invito a que lo aprobemos y lo incluyamos en el Presupuesto de 2014.-

Es claro que este equipo de gobierno entiende la situación que pasan muchos vecinos, damos comida a 22 familias a través del taller de empleo, podemos intentar bajar las tarifas pero no podemos pagar en su lugar. NO se puede engañar a la gente, no se pueden ganar votos a costa de la gente. Todos sabemos que el agua es un bien básico, atendemos y oímos a diario a las familias y sus problemas, pero las ayudas sociales están regladas y se nos informa que la normativa actual no las prevé para el pago del agua.

De otro lado, ¿Cómo puedo exigir al concesionario que no corte en caso de impago si una norma de la Junta así lo prevé? NO haga demagogia, hágase fotos de vez en cuando. Las peticiones razonables las apoyamos, pero no las que no se ajustan a la norma.

Sra. Castillo: me acusa de engañar a los vecinos, me falta al respeto continuamente. Nosotros no engañamos a nadie sino que



entendemos que hay una Ley que permite subvencionar el pago de tasas, así que pida ese informe a quien corresponda, pero no verbalmente.

SR. Alcalde: reitero que la propia Diputada del Área la que nos dice que no es posible, y que, además, ha pedido informe jurídico a sus técnicos. Lee BOP de Almería, sobre regulación de las ayudas, manifestando que se excluye expresamente el pago de deudas tributarias, cuestión que es ratificada por los Técnicos de Servicios Sociales Comunitarios.

Sra. Castillo: lo que le pedimos es que sea el Ayuntamiento quien, por sí, disponga ese Fondo Social.

Sr. Portavoz Grupo ACH: el problema de fondo requiere este debate, y en él queremos ser constructivos. En 2010, al aprobarse la Concesión no se preveía una crisis tan larga. Estoy convencido de que todos compartimos que hay que ayudar a los vecinos, pero pensamos que tratar se subvencionar algo que ahora depende de Mancomunidad no sería legal. No obstante, las pretensiones de la Moción son válidas, por lo que vamos a pedir, en moción presentada fuera del orden del día, que se apruebe solicitar a la Diputación que modifique su Reglamento de modo incluya ayudas para estas situaciones, pues si se considera que el 'vestido' es básico, más lo es el 'agua'; y si Diputación no lo ve legal, que se estudie por nuestros técnicos la viabilidad de la creación de un Fondo Social Extraordinario tutelado por Servicios Sociales, como pide la Sra. Portavoz de PSOE.

Sr. Alcalde. Lo que plantea es la búsqueda de un titular fácil; es lo mismo que llevo diciendo. Es todo demagogia. Yo también puedo presentar una moción.

Sr. Calatrava: pero no lo ha pedido por escrito y nosotros proponemos que se haga así. Respétenos, no argumente cuando hay demagogia o no. Trato de aunar los criterios expuestos por el bien de nuestros vecinos, no se trata de ponerse medallas.

Sra. Castillo: se trata de aprobar medidas extraordinarias y urgentes. Reitero que no pedimos que se den subvenciones sino Ayudas de Emergencia Social, pues una ley así lo prevé.

Ante duda surgida se aclara por esta **Secretaría** que los dictámenes de Comisión son obligatorios, pero no vinculantes.-Finalmente por la Presidencia, atendiendo petición del Sr. Calatrava, somete a votación el dictamen.

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta contenida en el dictamen transcrito -la desestimación de la moción- por MAYORÍA DE 8 votos a favor (Grupos PP y GRINP) 4 en contra del dictamen -a favor de la moción- (Grupos PSOE y ACH) y 2 abstenciones (Grupo VHA) de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, declarándose el resultado por la Presidencia.-



17.- Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía (art. 42 ROFRJEL)

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria, cuyas copias se entregan conformen se producen.

No hay intervenciones.-

18.- Mociones fuera del orden del día (art. 91.4 ROFRJEL)

Por la Presidencia se pregunta si algún grupo desea someter a este pleno algún asunto fuera del orden del día, previa declaración de urgencia del mismo.

18.1 El Equipo de Gobierno plantea solicitar a la Diputación Provincial la inclusión en el concepto de Ayudas de Emergencia Social las ayudas para pago del agua, como necesidad real y urgente. Debe imperar el sentido común y la moción debe ser suscrita por todos los Grupos, pues todos nos identificamos con el fondo.

Por la Presidencia se somete a votación la urgencia, que es aprobada por UNANIMIDAD de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH).-

En cuanto al fondo, igualmente se acuerda por UNANIMIDAD de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH):

1.- Que por la Secretaria General se redacte solicitud a la Diputación provincial para que se incluya como concepto nuevo en la ayuda complementaria AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL la correspondiente a gastos de agua, para los casos que cumplan requisitos económicos exigibles.

2.- Que se informe por la Secretaría General la viabilidad legal de crear Fondo Social para cubrir este tipo de gastos.-

18.2 Moción Grupo Municipal PSOE sobre previsión de aparcamiento junto al nuevo CEIP Los Pinos.-

D^a Ángeles Castillo dice que se trata de una moción que lleva presentada hace tiempo y que ni entró en la sesión anterior ni se incluye en ésta. Se refiere a la previsión de aparcamientos ante la apertura próxima del CEIP Los Pinos.

Por la Presidencia se somete a votación la urgencia, que es aprobada por UNANIMIDAD de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH).-



Debate.-

Sra. Portavoz del Grupo PSOE: la moción la presentamos en julio y se refiere a prever aparcamientos para atender la próxima apertura del CEIP Los Pinos, que se espera sea en enero de 2014. Sr. Alcalde: ya se ha suscrito convenio con la propiedad de los terrenos situados frente al Colegio, para dotar de esos aparcamientos, que se suma a terreno municipal, también habilitado al efecto. Además el tema ya era conocido pues se publicó en la prensa. La entrada en funcionamiento del nuevo Colegio conllevará la retirada de las aulas prefabricadas.

Agradecemos la aportación del Grupo PSOE pero su petición está resuelta.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, desestimándose la moción por MAYORIA DE 8 votos en contra de la misma (Grupos PP y GRINP) y 6 a favor de la misma (Grupos PSOE, VHA y ACH) de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, declarándose el resultado por la Presidencia.-

19.- Ruegos y Preguntas

La Sra. Interventora se marcha.-

Sr. Concejal Delegado de Urbanismo contesta a preguntas presentadas por escrito por el Grupo ACH:

1.- ¿Cuántas viviendas existen calles Dámaso Alonso y Gerardo Diego sin licencia de 1ª ocupación a día de hoy?

R: un total de 25, 4 en la primera y el resto en la segunda de las calles citadas.-

2.- ¿Motivos por no contar con dicha licencia?

R: en unos casos por estar pendientes ampliaciones sin legalizar, y en otros por informes desfavorables.

3.- Cuanto se tardará en el proceso?

R: está en estudio.

4.- Se puede estar realizando actividad económica en una de ellas?

R: NO tenemos noticias de ello; si ustedes lo conocen nos lo comunican para actuar.-

5.- Denuncias de Dª Susana Brogeras sobre relleno de tierras en parcela colindante a su vivienda.

R: La obra obtuvo licencia con base a un proyecto técnico. Sobre el recrecido, no se tiene constancia de inseguridad, pero si se estima que existe se requerirá al propietario a los efectos oportunos.-

Sra. Concejal Delegada de RRHH contesta a pregunta presentada por escrito por el Grupo ACH:

1.- Situación actual de la negociación del nuevo Convenio del Personal Municipal.



R: sigue la negociación, quedando por ultimar a la Policía.-

D. Juan Calatrava (ACH):

1.- Sobre sentencia desfavorable en reclamación de funcionarios

R: hay una sentencia reciente que estima recurso de dos empleados por un tema de complemento específico. Puede verla en RRHH

2.- Ruego sobre seguimiento de la contratación de trabajadores por las empresas contratistas de este Ayuntamiento

R: estamos en ello, la Policía toma datos que nos traslada; se les puede pedir la aportación del documento TC2.-

D^a Ángeles Castillo (PSOE):

1.- Compartimos este ruego de ACH. Creemos que se puede comprobar on line.

2.- Los vecinos colindantes al Parque de Los Alcornocales se quejan de que solo se mantiene en su mitad.

R: lo comprobamos

3.- Ruego de colocar más papeleras, sobre todo donde se pasea más a los perros

R: Tenemos grandes problemas con las deposiciones de los perros, por la falta de civismo de algunas personas, se colocaron pipicanes, se colocan bolsas, se las llevan, si colocas uno cerca de viviendas te protestan, pero los que viven más alejados dicen que está lejos y no van, desde los patios se sacan a la calle las deposiciones. Vamos a actuar en los parques, reforzando papeleras, aparatos, etc., pero los trámites de contratación son largos.-

No es falta de medios sino de civismo de algunas personas.

Este día 20, aprovechando el Concurso de Mascotas, habrá una Campaña de sensibilización en este sentido.-

La Presidencia pide disculpas por los debates subidos de tono en algún momento, así como pide perdón si alguien se ha sentido ofendido con sus exposiciones.-

Finalmente la Presidencia agradece el tono habido en este Pleno, pidiendo no perder las formas, a la vez que pide disculpas por los errores que haya tenido.-

Con lo que no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, agradeciendo la asistencia de los Sres. Concejales y público, siendo las 12:15 horas del día 2 de agosto de 2013, extendiéndose la presente acta en **42 páginas**, de lo que como Secretario doy fe.-

V. P.
El Alcalde

